

RESOLUCION N°: 426/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Físicas, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1999

Carrera N° 4.136/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales para la carrera de Doctorado área Ciencias Físicas, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización, y

CONSIDERANDO:

Que con relación a los aspectos institucionales y generales:

La inserción de la carrera dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales es la adecuada, tanto por sus objetivos de formación de investigadores en física como por su articulación con la carrera de grado correspondiente. Es de destacar la larga trayectoria de la misma y su reconocimiento nacional e internacional.

Ha recibido un aporte importante por parte del FOMECE, el cual ha sido muy bien utilizado para mejorar el nivel de grado e incorporar equipamiento en el posgrado.

Se señala la promoción de estudios interdisciplinarios en conexión con biofísica.

Que con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Los objetivos de la carrera, enunciados en forma muy sucinta, y el perfil del graduado son correctos y coherentes.

Los programas que figuran en la presentación para cada uno de los doctorandos son adecuados y suponen una buena formación tanto general como del área de especialización.

Los aspectos reglamentarios, en cuanto a las actividades que deben cumplir los alumnos y las modalidades previstas para su orientación a través de un consejero de estudios, son adecuados. Lo mismo ocurre con la supervisión y evaluación de los cursantes. Los órganos de control están integrados por investigadores calificados, con atribuciones suficientes para ejercer su función.

Que con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos generales para la presentación de la tesis se consideran razonables. El número promedio de tesis presentadas anualmente es relativamente alto, aunque es difícil establecer si dicho número está en correcta relación con la cantidad de docentes involucrados en el posgrado.

Del análisis de la documentación presentada surge que la producción científica asociada a los trabajos de tesis es muy dispar, tanto en calidad como en número de publicaciones. En varios ejemplos este último se considera incluso insuficiente y es contrario a la modalidad usual en otros doctorados del país y del exterior. Las fichas de tesis y los ejemplares presentados indican, en muchos casos, un escaso o nulo número de publicaciones internacionales originadas en el desarrollo de las mismas.

Que con relación al cuerpo académico:

El cuerpo docente es muy amplio y calificado, y todos sus integrantes poseen el grado académico máximo. Es de destacar la gran cantidad de directores de tesis no pertenecientes a la institución que actúan como docentes invitados.

No existe una supervisión docente directa, pero los mecanismos alternativos sugeridos se consideran suficientes.

Que con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Las actividades de investigación de los docentes vinculados al posgrado constituye una oferta temática amplia y actualizada. Sin embargo, si bien existen grupos de excelencia, la calidad de las distintas líneas de investigación no es homogénea y varias de ellas no han producido graduados en los últimos cinco años. Existe una muy buena productividad medida en publicaciones del plantel docente, que incluyen como coautores a los estudiantes del posgrado.

Las actividades de asistencia técnica, consultoría y transferencia resultan escasas para la magnitud de la planta docente.

Que con relación a los alumnos y graduados:

Los mecanismos de admisión y demás requisitos reglamentarios son pertinentes. La evolución de las cohortes muestra una buena eficiencia del posgrado medida en términos de la tasa de egresos.

Los recursos disponibles para los estudiantes son suficientes y adecuados, destacándose, en particular, el alto número de becas ofrecidas.

Que con relación a la infraestructura y equipamiento:

La adecuación y actualización de la infraestructura han sido potenciadas por recientes proyectos FOMEC. Puede considerarse que la misma reúne las características necesarias para realizar trabajos competitivos a nivel internacional.

Es importante destacar el esfuerzo por impulsar estudios interdisciplinarios e incrementar los trabajos de carácter experimental.

Los recursos bibliográficos y el acceso a redes informáticas cubren adecuadamente los requerimientos del posgrado.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Físicas de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Perfeccionar mecanismos de control para mejorar la calidad de las tesis e incrementar el número de publicaciones que de ellas se originan de manera de acercar su nivel medio al de las realizadas en los grupos de excelencia que existen en el posgrado.
- Promover que los objetivos de la carrera trasciendan el ámbito académico para permitir la inserción de los graduados en el medio productivo.
- Implementar convenios de cooperación con otros centros del país, tendientes a lograr una adecuada complementación y a mejorar el intercambio de estudiantes y graduados en el ámbito nacional.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 426 – CONEAU - 99